ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	JULIO DEL 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de esta.

Para lograr este cometido el Estado se organizó a través de entes territoriales que desde el ejercicio de la autonomía cumplen con una función administrativa enfocada al cumplimiento de los fines y principios fundantes señalados. En ese contexto, el artículo 209 Constitucional en su tenor literal dispone:

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Como parte de esa organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

> ***Artículo 311.*** *Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ratificando lo preliminar, el artículo 1º de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, determina que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El Derecho Internacional Humanitario reconoce la condición especial que tienen los niños, niñas y adolescentes debido a su situación de personas en desarrollo y crecimiento. Este reconocimiento se acompaña del establecimiento de un deber por parte de los Estados de protección especial y reforzada hacia ellos y ellas, del cual se deriva el principio del interés superior del menor que supone la obligación de los Estados de adoptar decisiones y de priorizar las intervenciones que favorezcan la realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su protección. Este reconocimiento se realiza en el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la “Convención Americana” o la “CADH”, el artículo VII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en el articulado de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, así como en el resto de principales instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes en materia de niñez y juventud.

En Colombia a través de la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 “Código de la infancia y la adolescencia”, establece normas sustantivas y de procedimientos para la “protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes”, que buscan garantizar el ejercicio libre de sus derechos y el restablecimiento de los mismo, consagrados en las convenciones internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y las demás leyes. Así mismo el artículo 30 de la citada norma establece el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes en donde “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan”.

A lo largo del año, el municipio de Cubará y sus alrededores son escenario de diversas actividades formativas y recreativas que buscan promover la participación de niños, niñas y adolescentes en espacios de integración y aprendizaje. Sin embargo, uno de los principales obstáculos que enfrentan los participantes es la falta de recursos para garantizar su desplazamiento, alimentación y permanencia durante estas actividades. Esta situación limita la posibilidad de que muchos jóvenes de la región participen plenamente, reduciendo las oportunidades de desarrollo personal, educativo y comunitario que ofrecen estas iniciativas.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, establece el derecho de los menores a la educación, la cultura, la recreación y el esparcimiento, garantizando su acceso a actividades que favorezcan su desarrollo integral. En este sentido, los espacios formativos y recreativos no solo contribuyen al bienestar físico y mental, sino que también cumplen un papel fundamental en la transmisión de valores como el respeto, la cooperación y la solidaridad, fortaleciendo la integración social y el sentido de pertenencia comunitaria.

Para que estas actividades tengan un impacto real y no se vean limitadas por la falta de recursos, es indispensable que los participantes cuenten con los medios adecuados. Esto incluye garantizar condiciones logísticas como transporte, alimentación y materiales didácticos que permitan a los jóvenes aprovechar al máximo los procesos formativos y recreativos. La ausencia de estos recursos puede generar desmotivación, desigualdad de acceso e incluso poner en riesgo la salud y la continuidad de su participación.

Es aquí donde el apoyo institucional se convierte en un factor clave. La contratación de servicios y la provisión de recursos necesarios para el desarrollo de actividades formativas y recreativas permiten que todos los jóvenes, independientemente de su situación económica, participen en igualdad de condiciones. Esta acción no solo asegura equidad en el acceso a oportunidades educativas y recreativas, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido social al fomentar un ambiente de inclusión, respeto y cooperación.

Además, el artículo 2 de la Constitución señala que uno de los fines esenciales del Estado es “servir a la comunidad”, lo que implica que el gobierno debe adoptar medidas para garantizar el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de los niños, niñas y adolescentes. A través de este proceso de contratación, el Estado cumple con su responsabilidad de promover la formación integral de la juventud y asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente para el beneficio colectivo y el desarrollo comunitario.

Por lo anterior y con el propósito de brindar la atención integral a niños niñas y adolescentes del municipio, se hace necesario realizar el presente proceso contractual cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y RECREATIVAS DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
50	19	27	01	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
72	15	16	03	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
50	20	24	04	Jugo de limón
25	16	15	00	Vehículos a pedal
52	16	15	05	Televisores
83	11	16	03	Servicios de telefonía celular
43	21	15	03	Computadores notebook
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural
80	14	16	07	Gestión de eventos
93	14	17	01	organización de eventos culturales

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y

	tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 39.687.600) M/CTE**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

1. ASAMBLEA JOVENES

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZOS
1.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	Unidad
	Descripción General	

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	
1	**ALMUERZO**	**OPCIÓN 1**	Sopa de hojuelas, pescado frito, arroz, yuca, ensalada y jugo de melón
		OPCIÓN 2	Sopa de verduras, arroz, frijoles, patacones, huevo frito y jugo de mango
		OPCIÓN 3	Carne asada, arroz, papa, ensalada y jugo de mora
		OPCIÓN 4	Sopa de avena, pollo frito, patacones, arroz y limonada
		OPCIÓN 5	Sopa de fideos, bandeja de carne, yuca, arroz, ensalada y jugo de guanábana
		OPCIÓN 6	Sopa de arroz, carne a la plancha, yuca, ensalada y jugo de piña
		OPCIÓN 7	Sancocho de pollo, arroz blanco, aguacate y limonada

	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	100

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	REFRIGERIO
1.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	Refrigerio: pastel de pollo (Tipo Croissant), con jugo natural en vaso de 14 onzas, empacado destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	100

ítem	Denominación del Bien o Servicio	DECORACION
1.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Aseo del espacio antes y después del evento, 2 torres de globos, 1 cartelera asamblea municipal de juventudes 2026, logos de la plataforma y el consejo municipal de juventud en papel bond. Nota: El diseño deberán pasar por previa aprobación del supervisor para su difusión
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	SONIDO
1.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad	Hora
	Descripción General	Servicio de alquiler de sonido amplificado compuesto por: una (1) consola de sonido, 2 parlantes, 2 micrófonos inalámbricos, y un computador de sonido. Incluye: Instalación, operación. **Nota:** El sonido deberá trasladarse a los diferentes puntos requeridos para el evento como lo señale el supervisor.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	8

2 SUMINISTRO DE ALIMENTACION

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	REFRIGERIOS AM
2.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	Refrigerio: pastel de pollo (Tipo Croissant), con jugo natural en vaso de 14 onzas, empacado destinado a la conservación de los alimentos.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	260

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZOS
2.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	Unidad
	Descripción General	

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	
1	ALMUERZO	**OPCIÓN 1**	Sopa de hojuelas, pescado frito, arroz, yuca, ensalada y jugo de melón
		OPCIÓN 2	Sopa de verduras, arroz, frijoles, patacones, huevo frito y jugo de mango
		OPCIÓN 3	Carne asada, arroz, papa, ensalada y jugo de mora
		OPCIÓN 4	Sopa de avena, pollo frito, patacones, arroz y limonada
		OPCIÓN 5	Sopa de fideos, bandeja de carne, yuca, arroz, ensalada y jugo de guanábana
		OPCIÓN 6	Sopa de arroz, carne a la plancha, yuca, ensalada y jugo de piña
		OPCIÓN 7	Sancocho de pollo, arroz blanco, aguacate y limonada

	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	260

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	HIDRATACION
2.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Jugo de limón
	Clasificación UNSPSC	50202404
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Servicio de limonada en todo momento en la ASAMBLEA a de jóvenes y durante la jornada del COLOR FEST, las cuales se realizarán durante los dos días
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1

3 INCENTIVOS

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	BICICLETA
3.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Vehículos a pedal
	Clasificación UNSPSC	25161500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	La bicicleta 29P 2x9 Velocidades es una bicicleta de montaña diseñada para quienes buscan un excelente rendimiento en terrenos urbanos y de aventura. Su cuadro de aluminio liviano, la transmisión Shimano de 18 velocidades y los frenos de disco hidráulicos ofrecen una combinación perfecta de control, comodidad y durabilidad para enfrentar cualquier recorrido. Gracias a su suspensión delantera con bloqueo remoto y sus ruedas de 29 pulgadas, esta brinda mayor estabilidad, mejor absorción de impactos y un rodaje más eficiente en caminos destapados, senderos y carreteras.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	TELEVISOR
3.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Televisores
	Clasificación UNSPSC	52161505
	Unidad	UNIDAD
	Descripción General	**Especificaciones** Tipo **Televisores uhd** Sintonizador TDT **Si** Referencia del Producto en el Certificado/Empaque **FHD 40KG90 BT GOOGLE TV** Ancho **8.5 cm** Alto **52.1 cm** Profundidad **8.5 cm** Peso **6.658 kg** Tipo de pantalla **LED** Dimensiones sin Base **96.5 cm x 52.1 cm x 8.5 cm** Dimensiones con Base **96.5 cm x 56.5 cm x 11.6 cm** Color **Negro** Cuenta con bluetooth **Si** Cuenta con Wifi **Si** Cuenta con conexión VGA **No** Cuenta con APP **Si** Cuenta con tecnología 3D **No** Smart TV **Si** Cantidad de puertos USB **2** Cantidad de puertos HDMI **2** Conectividad TV **Bluetooth; Wifi**

		Tamaño de la pantalla **40 pulgadas** Sistema operativo **Google TV** Potencia parlante **16 W** Sistema de sonido **2.0 (estereofónico)** Tipo **Televisores uhd** Compatible con **Google Home** Ángulo de visión **178 °** Voltaje **120 V, 240 V** Voltaje enchufable **Multi voltaje 110/220**
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1

ítem	**Denominación del Bien o Servicio**	**CELULAR**
3.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de telefonía celular
	Clasificación UNSPSC	83111603
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El celular es un smartphone diseñado para ofrecer una experiencia completa, fluida y confiable en el uso diario. Su amplia pantalla inmersiva permite disfrutar de videos, redes sociales y aplicaciones con gran comodidad visual, mientras que su potente batería de larga duración te acompaña durante todo el día sin preocuparte por la carga constante. Pensado para quienes buscan rendimiento estable y espacio suficiente para todo su contenido, este dispositivo combina eficiencia, velocidad y almacenamiento generoso para fotos, aplicaciones y archivos importantes. Con un diseño moderno, sistema operativo optimizado y herramientas inteligentes, el celular se convierte en un aliado perfecto para el estudio, el trabajo y el entretenimiento diario. Celular de 4G 256GB 4GB RAM, Smartphone con Pantalla 6.9” y Batería de Alta Duración • **Capacidad de almacenamiento:**256 GB • **Tamaño de la pantalla:**6.7 • **Cámara principal:**50 MP • **Cámara frontal:**8 MP • **Sistema operativo específico:** Android 14 • **Memoria RAM:**4GB
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**PORTATIL**

3.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Computadores notebook
	Clasificación UNSPSC	43211503
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Computador portátil Detalles del producto Tipo de pantalla: led Ancho: 32.86 cm Generación del procesador: 13 TH Tipo de disco: disco estado sólido (SSD) Tasa de refresco:60 HZ Puerto HDMI: si Velocidad del procesador 5.0 GHZ Resolución de la pantalla FHD Rango de almacenamiento: 501 GB a 1 TB Memoria RAM: 16 GB Tamaño de pantalla: 14” pulgadas Disco duro: 512 GB SSD Batería: hasta 10 horas
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	INCENTIVO A PARTICIPACIÓN
3.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de promoción cultural
	Clasificación UNSPSC	93141702
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Incentivo a la participación: por el valor del bono de $ 125.000 NOTA: Este valor está sujeto a los descuentos de operabilidad del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimo de calidad
	Cantidad	30

4 COLOR FEST

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	DJ
4.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de asistencia personal
	Clasificación UNSPSC	90152101
	Unidad	Global
	Descripción General	Cada presentación es una experiencia distinta: transiciones impecables, efectos visuales sincronizados y una selección musical que conecta géneros y generaciones. Ya sea en bodas, festivales, discotecas o eventos corporativos, DJ transforma cada ocasión en una fiesta inolvidable.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica

	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	ANIMADOR
4.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de asistencia personal
	Clasificación UNSPSC	90152101
	Unidad	Global
	Descripción General	Animador con trayectoria en la animación de eventos artísticos y culturales, se encargarán de animar el evento desde el inicio hasta el final durante la ejecución del mismo, el cual lleva cabezas de disco un show lleno de luces y energía, baile, humo y efectos especiales.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1

5 LOGISTICA

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	VIDEO BEAM
5.1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad	Global
	Descripción General	Es un aparato óptico que recibe una señal de video para mostrar imágenes o textos grandes en una pared o pantalla Nota: es alquiler para la ejecución de todo el evento. • Debe estar en óptimas condiciones • transporte de equipos dentro del área de la actividad ida y vuelta. • montaje y desmontaje de equipos. • operador técnico durante el evento.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	SONIDO
5.2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
	Clasificación UNSPSC	72151603
	Unidad	global
	Descripción General	Incluye • 1 sistema de sonido profesional para eventos social. • 1 pantalla led p3 de 3 x 2 metros. • 1 cabezas robóticas led para efectos de iluminación. • 2 luces par led para ambientación y decoración. • 1 cableado y accesorios necesarios para la operación.

		• transporte de equipos dentro del área de la actividad ida y vuelta. • montaje y desmontaje de equipos y pantalla. • operador técnico durante el evento.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	DECORACION
5.3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Gestión de eventos
	Clasificación UNSPSC	80141607
	Unidad	global
	Descripción General	Aseo del espacio antes y después del evento, arco de globos en la entrada, cartelera día de la juventud, stand instagrameable decorado con un letrero alusivo a las juventudes. Nota: El diseño deberán pasar por previa aprobación del supervisor para su difusión
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	PRESENTADOR
5.4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de asistencia personal
	Clasificación UNSPSC	90152101
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Presentador con trayectoria en la presentación de eventos artísticos y culturales, se encargarán de presentar desde el inicio hasta el final durante la ejecución del mismo. Debe certificaciones de experiencia que guarden relación con la actividad a realizar
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	COLOR FEST- EXTINTOR
5.5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	extintor de 20 libras (extintores cargados con polvos de colores y nitrógeno.)
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	COLOR FEST- POLVO

5.6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	organización de eventos culturales
	Clasificación UNSPSC	93141701
	Unidad de Medida	bolsa
	Descripción General	Bolsa de 250 gramos (Bolsa de color de 250 gramos con polvos de color, el polvo de color es un producto vegetal, ya que está fabricado con materias primas %100 naturales.)
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos de calidad
	Cantidad	141

ITEM	**Denominación del Bien o Servicio**	**COLOR FEST- ESPUMA**
5.7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	organización de eventos culturales
	Clasificación UNSPSC	93141701
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	spray de nieve o espuma artificial perfecto para darle un toque único a tus eventos o fiestas con efecto de espuma o nieve de 1000 ml
	Patrones de desempeño mínimos	Mínimos requeridos
	Cantidad	30

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 39.687.600) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)"

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**CANT.**	**VALOR UNIT.**	**V. TOTAL**
1	**ASAMBLEA JOVENES**				
1.1	**RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZOS**	**Unidad**	**100**	**$ 23.900**	**$ 2.390.000**
1.2	**REFRIGERIOS AM**	**Unidad**	**100**	**$ 8.600**	**$ 860.000**
1.3	**DECORACION**	**global**	**1**	**$ 700.000**	**$ 700.000**

1.4	**SONIDO**	**hora**	**8**	**$ 200.000**	**$ 1.600.000**
Subtotal					**$ 5.550.000**
2	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION**				
2.1	**REFRIGERIOS AM**	**Unidad**	**260**	**$ 8.600**	**$ 2.236.000**
2.2	**RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZOS**	**Unidad**	**260**	**$ 23.900**	**$ 6.214.000**
2.3	**HIDRATACION**	**global**	**1**	**$ 1.000.000**	**$ 1.000.000**
Subtotal					**$ 9.450.000**
3	**INCENTIVOS**				
3.1	**BICICLETA**	**Unidad**	**1**	**$ 2.500.000**	**$ 2.500.000**
3.2	**TELEVISOR**	**Unidad**	**1**	**$ 1.433.200**	**$ 1.433.200**
3.3	**CELULAR**	**Unidad**	**1**	**$ 1.050.000**	**$ 1.050.000**
3.4	**PORTATIL**	**Unidad**	**1**	**$ 4.200.000**	**$ 4.200.000**
3.5	**INCENTIVOS**	**Unidad**	**30**	**$ 125.000**	**$ 3.750.000**
Subtotal					**$ 12.933.200**
4	**COLOR FEST**				
4.1	**DJ**	**GLOBAL**	**1**	**$ 1.000.000**	**$ 1.000.000**
4.2	**ANIMADOR**	**GLOBAL**	**1**	**$ 2.166.700**	**$ 2.166.700**
Subtotal					**$ 3.166.700**
5	**LOGISTICA**				
5.1	**VIDEO BEAM**	**global**	**1**	**$ 600.000**	**$ 600.000**
5.2	**SONIDO**	**global**	**1**	**$ 4.166.700**	**$ 4.166.700**
5.3	**DECORACION**	**global**	**1**	**$ 1.200.000**	**$ 1.200.000**
5.4	**PRESENTADOR**	**Unidad**	**1**	**$ 500.000**	**$ 500.000**
5.5	**COLOR FEST- EXTINTOR**	**Unidad**	**2**	**$ 300.000**	**$ 600.000**
5.6	**COLOR FEST- POLVO**	**Unidad**	**100**	**$ 10.200**	**$ 1.020.000**
5.7	**COLOR FEST- ESPUMA**	**unidad**	**30**	**$ 16.700**	**$ 501.000**
Subtotal					**$ 8.587.700**
TOTAL					**$ 39.687.600**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista así: **UN ÚNICO PAGO** según actividades ejecutadas previa presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato. ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000364	30/07/2026	2.3.2.02.02.009.07.52-4102052	Servicio de apoyo logístico y fortalecimiento al Consejo de Juventudes /ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL/Administración Central/INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION/SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	1.2.4.3.03	**$39.687.600**
VALOR TOTAL					**$39.687.600**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. <u>CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:</u>

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o

jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tenga relación con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) Si es con el sector público:
deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) Tratándose de contratos con el sector privado:
La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) **REQUISITOS TÉCNICOS:** El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, **el contratista** se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.

- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con especificaciones técnicas en los términos establecidos.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Decreto 1082 de 2015Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015	**Garantía de calidad de los bienes** Artículo 2.2.1.2.3.1.15-Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2.2.1.2.3.1.17** (Decreto 1082 de 2015)

VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Por el término de duración del contrato
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Esta garantía debe ser por el **d**iez por ciento (10%) del valor del contrato	**SUFICIENCIA:** Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Neyer Zabdiel Sáenz Suescún;
Apoyo Profesional Sec. Gobierno y Desarrollo Social.